



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

Número 263

Lunes 25 de Noviembre

AÑO DE 1946

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Partido Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL.—NEGOCIADO DE ORDEN PUBLICO

Circular

Ante las continuas denuncias que se vienen formulando a este Gobierno, tanto por particulares como por los Agentes de mi Autoridad, evidenciando actos que se cometen, atentatorios contra la propiedad ajena y que son llevados a efecto por gentes que por su reiteración en la comisión de los mismos, revelan su condición de profesionales de la delincuencia, sin perjuicio de las sanciones que por infracción al Código Penal sean impuestas por la Autoridad Judicial; este Gobierno, dispuesto en todo momento a hacer que se respete el derecho de propiedad, adoptará las más severas medidas contra esta clase de gentes, para corregir su depravada conducta.

Para la consecución de los fines perseguidos, los señores Alcaldes, ejercerán la más estrecha vigilancia, procediendo a la detención de los autores de cualquier acto que realicen atentatorio a la propiedad, singularmente por lo que se refiere a los hurtos de bellotas, que dada la época actual, es el más frecuente, dándome cuenta seguidamente, para resolver lo que en cada caso proceda.

Igualmente la Guardia Civil, Guardas Jurados y demás Agentes de mi Autoridad, darán el más exacto cumplimiento a cuanto queda ordenado a citadas Autoridades locales.

Cuando el autor de la infracción sea una persona menor de 16 años, en este caso se procederá a la detención del padre y en su defecto, de la madre, y si resultare huérfano de ambos, se le dejará en libertad, dándome cuenta para gestionar su ingreso en un Reformatorio, si procediere.

Por los medios de costumbre, los señores Alcaldes darán la máxima publicidad a esta Circular, con el fin de evitar que nadie pueda alegar ignorancia al sentir el castigo que con toda severidad estoy dispuesto a imponer.

Cáceres, 21 de Noviembre de 1946.—El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

4500

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 170, correspondiente al día 19 de Junio de 1946, se publica lo siguiente:

Ministerio de Educación Nacional

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

APROBANDO la devolución de la fianza al contratista de las obras de construcción del Grupo escolar de Jarandilla (Cáceres).

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Juan Jurado Cejudo, contratista de las obras de construcción con destino a Escuelas graduadas en Jarandilla (Cáceres), en petición de que le sea devuelta la fianza constituida en la Caja General de Depósitos para garantizar la ejecución de este servicio;

Resultando que por Orden Ministerial de 17 de Septiembre de 1935 fué adjudicada definitivamente la construcción de mencionado grupo a don Juan Jurado Cejudo en la cantidad líquida de 111.978'69 pesetas;

Resultando que por Orden Ministerial de 25 de Febrero de 1944 fué rescindida, a petición del interesado, la contrata para la construcción del mencionado Grupo escolar;

Resultando que, para que le sirviese de garantía a don Juan Jurado Cejudo, don Juan M. Jurado de la Poza, de su propiedad y para responder de la construcción del Grupo escolar de Jarandilla (Cáceres), depositó en la Caja General de Depósitos, con fecha 15 de Octubre de 1935, 14 títulos de Deuda Amortizable al 3 por 100, importante 11.000 pesetas, números 322.419 de entrada y 142.355 de registro;

Resultando que en la certificación expedida por el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Jarandilla (Cáceres) se hace constar que no existe reclamación alguna contra el expresado contratista en relación con las mencionadas obras;

Resultando que por Orden Ministerial de 21 de Marzo de 1946 fueron aprobadas las actas de recepción definitiva y la liquidación final de las obras de referencia;

Considerando que con los documentos aportados se ha dado el de-

bido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras dependientes de este Departamento, aprobadas por Real Decreto de 4 de Septiembre de 1908;

Considerando que, al haber cumplido la contrata su compromiso con el Estado, éste debe acordar la devolución de la fianza constituida para garantizar la ejecución de las obras, previo pago del impuesto de Derechos Reales, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de dicho tributo.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien aprobar le sea devuelta la fianza constituida para garantizar la ejecución de las referidas obras, por lo que la Ordenación Central de Hacienda entregará a don Juan Jurado Cejudo y a don Juan M. Jurado de la Poza, de su propiedad, y para que sirviese de garantía al primero, contratista de las mencionadas obras, los valores constitutivos de aquella, según resguardo señalado con los números 322.419 de entrada y 142.355 de registro, una vez que hayan sido satisfechos los Derechos Reales correspondientes.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Junio de 1946.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Ilmo. Sr. Delegado Central de Hacienda. 2387

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

Anuncio

Aprobado técnicamente por Orden Ministerial de 19 de Octubre último, el proyecto de abastecimiento de Alameda de la Sagra y Añover de Tajo (Toledo), con aguas subálveas del río Guadarrama, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real Decreto de 7 de Enero de 1927, he acordado su publicación en los «Boletines Oficiales» de Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente a la concesión administrativa del uso de las ex-

presas aguas, por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados, presentar en esta Jefatura y en las Alcaldías de Alameda de la Sagra, Añover de Tajo, Yunchillos, Cabañas, Villaluenga y Cobeja, las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Jefatura, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4, (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

NOTA-EXTRACTO

Se proyecta para este abastecimiento, la toma de 6'33 litros por segundo, de agua del río Guadarrama, en un punto situado en la margen izquierda del río, a unos 200 metros aguas arriba de la toma que actualmente tiene establecida la fábrica de cemento «Asland, S. A.», en término municipal de Yunchillos. Las obras de captación se reducen a un pozo de 1'20 metros de diámetro, situado a unos 10 metros de dicha margen, construido dentro de una edificación de 10'00 x 5'00 metros, y que a la vez servirá para alojamiento de la maquinaria de elevación.

Madrid, 8 de Noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(64 pstas.)

4346

JEFATURA DE AGUAS

Anuncio

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Pedro Delgado Fernández, vecino de Casas del Monte (Cáceres).

Y de su representante: Don Cristóbal Colón, domiciliado en Madrid, calle de Cedaceros, 4.

Clase de aprovechamiento: Aprovechamiento hidráulico para la producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: Trescientos (300) litros por segundo.

Corriente de la que se ha de derivar: Garganta Ancha.

Término municipal en que radican las obras: Casas del Monte (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto



Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4, (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado; pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 11 de Noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(66 pstas.) 4400

Jefatura de Minas del Distrito de Badajoz

ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales. — Núm. I-119 «María del Pilar»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por don Alfonso Bardagí y Buitrago, vecino de Trujillo, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de fosfato de cal, en el término municipal de Aliseda, paraje Valdelayegua de Valdealiso, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un pozo que está situado al O. del Cerro «El Caracol» y de unos 15 metros de profundidad; desde este punto y al Oeste aproximadamente, a 120 metros, se fijará la primera estaca; la segunda, a los 200 metros N. 25° E.; la tercera, a 700 metros E. 25° S.; la cuarta, a 100 metros N. 25° E.; la quinta, a 100 metros E. 25°; la sexta, a 200 metros N. 25° E.; la séptima, a 100 metros E. 25° S.; la octava, a 100 metros N. 25° E.; la novena, a 100 metros E. 25° S.; la décima, a 100 metros N. 25° E.; la undécima, a 300 metros E. 25° S.; la duodécima, a 100 metros S. 25° O.; la décimo tercera, a 100 metros O. 25° N.; la décimo cuarta, a 100 metros S. 25° O.; la décimo quinta, a 200 metros O. 25° N.; la décimo sexta, a 100 metros S. 25° O.; la décimo séptima, a 100 metros O. 25° N.; la décimo octava, a 200 metros S. 25° O.; la décimo novena, a 100 metros O. 25° N.; la vigésima, a 200 metros S. 25° O.; la vigésimo primera, a 500 metros O. 25° N.; la vigésimo segunda, a 100 metros S. 25° O.; la vigésimo tercera, a 300 metros O. 25° N.; desde la vigésimo tercera a la primera, 100 metros N. 25° O.; quedando así cerrado el perímetro de las treinta pertenencias.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición, acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 8 de Noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(75 pstas.) 4360

Magistratura de Trabajo

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado por providencia de esta fecha, dictada en los autos núm. 941-46, sobre reclamación por despido, promovidos por el obrero Manuel Salgueiro de la Cruz, contra Nicolás y Juan Miguel Cuartos, se cita y emplaza al demandante don Manuel Salgueiro de la Cruz, en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura (San Pedro, número 8), para asistir al acto de conciliación y juicio en su caso, que establecen los artículos 458, 459 y 461 del Código de Trabajo y 2.º del Decreto de 13 de Mayo de 1938, y que habrán de tener lugar en esta Magistratura el día 28 de Noviembre y hora de las diez y media. Advirtiéndosele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de pruebas de que intente valerse, y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previniéndole de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandante don Manuel Salgueiro de la Cruz, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Cáceres a veintiuno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Diego María Silva.—V.º B.º, el Magistrado, Fernando Hernández Gil. 4492

Audiencia Territorial

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Fiscal Comarcal sustituto de Navalmoral de la Mata, partido judicial del mismo nombre.

Los que deseen desempeñar dicho cargo, deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado del Partido, extendidas en papel de 1'50 pesetas y reintegrada con una póliza de 5 pesetas, de la Asociación Mutuo Benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia, acompañando los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, legalizada en su caso.

b) Informes expedidos por las Autoridades locales del lugar de su residencia, sobre la conducta moral y político-social observada por el solicitante, en los que deberá constar que el mismo no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

Los solicitantes podrán acompañar asimismo cualquier otro documento

de sus méritos o títulos que posean, para acreditar mayor preferencia.

El plazo de presentación de solicitudes será el de treinta días naturales, que empezará a contarse desde que aparezca este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cáceres.

Cáceres, 19 de Noviembre de 1946.—El Secretario de Gobierno, Elías Herrero. 4495

Delegación de Trabajo

PARO POR ESCASEZ DE FLUIDO ELECTRICO

Reanudándose a partir del Lunes 18 de Noviembre de 1946 los beneficios del Decreto Ley de 3 de Agosto de 1945, sobre subsidio de paro por escasez de energía eléctrica, se previene a las empresas acogidas a PODFE, de esta provincia, pueden solicitar por escrito de la Delegación de la Caja de Compensación del Paro por Escasez de Energía Eléctrica (PODFE), sita en Madrid, Desengaño, 8, el envío de los impresos necesarios para la percepción del subsidio, con la obligación de presentar las declaraciones en la primera decena del mes siguiente al que se refieren. 4491

Juzgados

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que procedan a la busca y captura de un individuo que en la mañana del día 10 del actual, se encontraba en un olivar denominado de Naveres o Naveros, propiedad de don Silvestre Pascual de Sande, en término municipal de Perales del Puerto, el cual fué sorprendido cuando trataba de llevarse tres caballerías que habían sido hurtadas días antes de una dehesa de la propiedad de doña Eduvige Rico Sánchez, denominada Cuarto del Carmen, en término municipal de Montehermoso, y el cual se dió a la fuga al ser sorprendido por unos vecinos de expresado pueblo de Perales del Puerto, y cuyas señas personales son las siguientes: se ignora la edad y el nombre, de estatura alta y compleción fuerte y viste traje negro de pana y sombrero también negro, bien vestido, poniéndole en caso de ser habido a disposición de este Juzgado en el Depósito Municipal de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 164 del presente año, por hurto de tres yeguas.

Dado en Plasencia a dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Instrucción, Miguel Mateos.—El Secretario, Ramón González. 4457

CÁCERES

Don Jaime Juárez Juárez, Juez de Instrucción y Juez Municipal e interino Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente

ruego y encargo a las Autoridades Civiles, Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de dos semovientes que se expresarán, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 362 del año actual, por el delito de robo en la Venta del Corral de los Toros, de este término, de un burro entero, cerrado, pelo rucio, de buena talla, propiedad de Ignacio Chaves Rodríguez, vecino de Malpartida de Cáceres, y una burra, cerrada, muy pequeña, pelo rucio, ambos ojos hendidos, propiedad del vecino de Cáceres, Antonio Calleja Marques, con domicilio en Avenida de Portugal, número 8, hecho ocurrido el día 14 de los corrientes.

Dado en Cáceres a diecisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Jaime Juárez.—El Secretario, P. H., Narciso Valle. 4459

Alcaldías

GRIMALDO

Instruido expediente de suplemento crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Grimaldo a 12 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, Dativo Pérez. 4418

GUIJO DE GRANADILLA

Suplemento de crédito

Aceptada en principio la propuesta de suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario de este año, para reforzar algunas partidas del mismo, queda expuesto al público el expediente afecto, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días, de conformidad a las disposiciones vigentes.

Guijo de Granadilla a 13 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, Camilo Lorenzo. 4407

TALAVUELA

Aprobado por este Ayuntamiento un presupuesto extraordinario para atender a varias atenciones, se expone el mismo al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Talavuela a 10 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, Felipe Bravo. 4432

NAVEZUELAS

Edicto

Confecionados los documentos cobratorios que después se expresan, para el próximo ejercicio de 1947, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el plazo que para cada uno se indica, a fin de que durante éste puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Navezuelas a 15 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, Felipe Durán.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula Industrial, quince días. 4458